

Reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia, así como para la Asistencia remota a la Junta, y la documentación necesaria a tal efecto.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS – SEPTIEMBRE/OCTUBRE DE 2026

DERECHO DE ASISTENCIA

De conformidad con los estatutos sociales y el reglamento de la Junta General de Accionistas, podrán asistir a la Junta General los accionistas (o sus representantes) que, con 5 días de antelación como mínimo a aquel en que se celebre la junta general en primera convocatoria, tengan inscritas sus acciones en los correspondientes registros de anotaciones en cuenta y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades depositarias participantes en Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear).

Se recuerda a los accionistas que podrán ejercer sus derechos de voto y delegación con carácter previo a la Junta General por medios de comunicación a distancia o asistiendo a la Junta General por vía telemática, en los términos previstos en esta convocatoria, sin necesidad de asistencia física al lugar donde se desarrollará la Junta General.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA GENERAL

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas (o sus representantes) que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse con carácter previo a la celebración de la Junta y en todo caso antes de las 23:59 horas del día 29 de septiembre de 2026, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a la dirección juntaaccionistas@grupoamper.com o a través del enlace publicado en la página web en la sección de la Junta General Extraordinaria de Accionistas 2026. El accionista que desee registrarse para asistir telemáticamente deberá adjuntar una copia de la tarjeta de asistencia y delegación enviada por su entidad depositaria y una copia de su documento nacional de identidad o pasaporte. En el caso de que el accionista haya designado a un representante, este último deberá enviar la solicitud de asistencia telemática a la dirección de correo electrónico juntaaccionistas@grupoamper.com adjuntando una copia debidamente cumplimentada y firmada por el/los accionista/s de la tarjeta de asistencia y delegación, además de una copia

del documento nacional de identidad o pasaporte del representante. Si se trata de un accionista persona jurídica, el representante legal deberá enviar un correo electrónico a la referida dirección adjuntando una copia de la tarjeta de asistencia y delegación emitida por su entidad depositaria a nombre del accionista, debidamente cumplimentada y firmada, además de una copia del poder notarial que acredite su condición de apoderado a efectos de la asistencia a la junta, y de una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del apoderado.

Las solicitudes de asistencia telemática, una vez validadas y aceptadas, serán confirmadas mediante un correo electrónico en el que se incluirán las instrucciones para el acceso a la plataforma de asistencia telemática el día de la Junta General.

En caso de celebrarse la Junta General en segunda convocatoria, sólo los accionistas y representantes que completen el proceso de registro y acreditación indicado podrán asistir, intervenir, solicitar información, formular propuestas y votar en la Junta General de Accionistas en la forma prevista en este anuncio.

Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General de Accionistas mediante asistencia telemática y pretendan intervenir en la misma y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones por escrito o formular preguntas por escrito acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor, podrán hacerlo desde la plataforma de asistencia telemática a partir de las 10:00 horas del día de celebración de la Junta General y hasta el momento en que se dé inicio al turno de ruegos y preguntas en el desarrollo de la reunión.

En el caso de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el acta de la reunión, deberán indicarlo de forma clara y expresa en el encabezamiento de su escrito.

Las solicitudes de información o aclaración válidamente formuladas por los asistentes por medios telemáticos serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito al interesado en el plazo de los siete días naturales siguientes al de su terminación.

Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General de Accionistas mediante asistencia telemática podrán votar las propuestas de acuerdos correspondientes a

los puntos del orden del día a través del enlace y formulario de voto habilitado al efecto en la plataforma de asistencia telemática desde el momento de acceso y hasta el momento en que se inicie la votación de las propuestas de acuerdos en el recinto donde se desarrolle la reunión. Las propuestas de acuerdos correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día podrán votarse desde el momento de su lectura para proceder a su voto y hasta el momento en que se dé por finalizada la votación, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta General. A los asistentes telemáticos les resultarán de aplicación las mismas normas sobre voto y adopción de acuerdos previstas en los Estatutos y el Reglamento de la Junta General para los accionistas que asisten presencialmente y se entenderá que desean votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el consejo de administración, salvo que modifiquen su voto o emitan una instrucción de voto específica a través del enlace habilitado al efecto en la plataforma de asistencia telemática.

Los accionistas (o su representante) que asistan por vía telemática y que deseen hacer constar de forma expresa su abandono de la Junta General para que su voto no sea computado, deberán hacerlo mediante el envío de una comunicación electrónica a través del enlace disponible a estos efectos en la plataforma de asistencia telemática habilitada en la página web de la Sociedad (www.grupoamper.com). Una vez comunicada la voluntad expresa de abandonar la reunión se entenderán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe telemáticamente con posterioridad.

La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

En relación con la asistencia telemática, la Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de cualquier otro fallo en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General. Tanto para el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia, como para la asistencia telemática a la Junta, la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia telemática, cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web corporativa de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de la validez de las representaciones ya conferidas, de los votos ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

Se recuerda asimismo que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación en otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, o emitir con carácter previo su voto a distancia, tal y como se menciona en este anuncio.

ACCESO

La hora límite para la conexión telemática a la Junta General (cuya celebración se estima en segunda convocatoria) será las 12:00 horas del 1 de octubre de 2026. Pasado ese momento, ningún accionista podrá participar en la Junta, si bien se le permitirá acceder a la misma como invitado (esto es, sin derecho de voz ni voto) utilizando el código de acceso que se habrá remitido con anterioridad.

RETRANSMISIÓN

La retransmisión de la celebración de la Junta en tiempo real comenzará a las 12:00 horas del día de celebración de la junta general, y se accederá a través del enlace habilitado en la página web de la Sociedad (www.grupoamper.com).

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los estatutos sociales de la Sociedad y la legislación aplicable. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada junta general.

La representación es revocable. La asistencia personal o por medios telemáticos a la junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

El nombramiento del representante deberá realizarse mediante la cumplimentación de la tarjeta de asistencia y delegación emitida por la entidad depositaria a nombre del accionista. En caso de asistencia presencial a la Junta General, el representante deberá presentar, junto con su documento identificativo, la tarjeta de asistencia y delegación debidamente cumplimentada al personal encargado del registro de accionistas el día de celebración de la Junta General. En caso de asistencia telemática a la Junta General, el representante deberá enviar por correo electrónico una copia de la tarjeta de asistencia y delegación debidamente cumplimentada en los términos previstos en el apartado C anterior (*Participación en la Junta General*).

Salvo que el accionista que confiera la representación indique expresamente otra cosa, se entenderá que imparte instrucciones de voto precisas a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el consejo de administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día y en sentido negativo en relación con cualquier asunto que, no figurando en el orden del día, y siendo, por tanto, ignorado en la fecha de conferir la representación, pudiera ser sometido a votación en la junta general de accionistas. Si en la fórmula de delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiere su representación, esta se entenderá otorgada a favor del presidente del consejo de administración de la Sociedad o de quien, en su caso, lo sustituyera en la presidencia de la Junta General de accionistas. Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan en la Junta General de accionistas y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación se entenderá conferida al secretario de la Junta General de accionistas.

DERECHO DE VOTO

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán ejercer su derecho de voto mediante los siguientes medios:

- (a) Su asistencia presencial o telemática, personal o a través de representante, a la Junta General.
- (b) Medios electrónicos.

Los accionistas, previo a la celebración de la Junta General, podrán emitir su voto mediante el envío de un correo electrónico dirigido a la dirección juntaaccionistas@grupoamper.com, en el que se adjunte una copia de la tarjeta de asistencia y delegación enviada por su entidad depositaria y una copia de su documento nacional de identidad. Si se trata de un accionista persona jurídica, el representante legal deberá enviar un correo electrónico a la citada dirección adjuntando una copia de la tarjeta de asistencia y delegación emitida por su entidad depositaria a nombre del accionista, debidamente cumplimentada y firmada, además de una copia del poder de representación y de una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del apoderado.

El voto por medios electrónicos deberá recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día 29 de septiembre de 2026. Los accionistas que emitan su voto en los

términos indicados en esta convocatoria serán considerados como presentes a los efectos de constitución de la Junta. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

(c) Correspondencia postal.

Para ejercer el voto por correspondencia postal deberá remitirse al departamento de *Relaciones con Inversores*, sito en el domicilio social, en sobre cerrado, la tarjeta de asistencia en la que conste con claridad la identidad del accionista, el número de acciones de las que es titular y el sentido de su voto de cada punto del orden del día.

Para que el voto por correspondencia sea válido deberá ser recibido en el domicilio social antes de las 23:59 horas del 29 de septiembre de 2026.

El voto sólo podrá dejarse sin efecto:

- (i) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta; o
- (ii) por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido; o
- (iii) por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto de que tenga conocimiento la Sociedad al menos 5 días antes de la fecha prevista para la celebración de la junta general.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 272.2, 287, 518 y 539 de la Ley de Sociedades de Capital y demás normas aplicables, podrán proceder al examen en el domicilio social, indicado más arriba, y solicitar la entrega o envío de forma inmediata y gratuita, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la junta general de accionistas, de los siguientes documentos, que quedan asimismo insertados (entre otros) en la página web de la Sociedad:

- (1) Anuncio de la convocatoria.

- (2) Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.
- (3) Texto íntegro de los acuerdos que propone el consejo de administración a la Junta General en relación con los puntos del orden del día de la misma.
- (4) Informe justificativo sobre el aumento de capital mediante aportaciones no dinerarias y la modificación de los estatutos sociales a la que se refiere el punto 1 del Orden del Día.
- (5) Informe de experto independiente sobre la aportación no dineraria objeto del aumento de capital al que se refiere el punto 1 del Orden del Día, a los efectos del artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital.
- (6) Propuesta motivada de la modificación de la política de remuneraciones de los consejeros a la que se refiere el punto 3.1 del Orden del Día, junto con el texto de la política de remuneraciones modificada y el correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, conforme a lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital.
- (7) Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia: modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- (8) Las reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia, así como para la asistencia remota a la junta, y la documentación necesaria a tal efecto.
- (9) Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas.

Los accionistas tendrán toda la información y documentación de la Junta General a su disposición en la página web de la Sociedad www.grupoamper.com.

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 18 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del consejo de administración, por escrito, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de accionistas, o verbalmente durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiere facilitado a la

Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general de accionistas o sobre los informes del auditor.

Pueden dirigirse para ejercer sus derechos al teléfono de atención al accionista (+34 91 724 30 00), al correo electrónico juntaaccionistas@grupoamper.com, o por escrito al domicilio social.

De acuerdo con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General aquí convocada, la Sociedad ha habilitado en su página web el correspondiente «foro electrónico de accionistas». El uso y acceso al foro electrónico de accionistas está acotado a determinadas materias y regulado por el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas, aprobado por el Consejo de Administración, que la Sociedad tiene a disposición de los accionistas en su página web.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración ha acordado requerir la asistencia de un Notario para que levante el acta de la Junta General de Accionistas, en los términos previstos en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 101 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.

PROTECCIÓN DE DATOS

La Sociedad es responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que le sean facilitados por los accionistas (para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación, información y voto en la Junta General, así como para su participación en el foro electrónico de accionistas) o por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, así como de aquellos datos de carácter personal que se puedan generar en el marco de la asistencia de los accionistas a la Junta General. Los datos de carácter personal facilitados serán tratados por la Sociedad conforme al Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 y la normativa de desarrollo vigente.

La finalidad de tratamiento es la gestión para la asistencia a la Junta General y atención de los derechos del accionista, legitimado por obligación legal, así como la grabación de imágenes para la retransmisión de la Junta General, en la página web www.grupoamper.com y en sus

redes sociales, legitimado por interés legítimo del responsable.

Los datos personales serán facilitados al notario para el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en la que se manifiesten en el desarrollo de la Junta General, que podrá ser (total o parcialmente) retransmitida, en los términos previstos en esta convocatoria.

El titular de los datos podrá solicitar más información y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación, en los términos establecidos al efecto en la legislación vigente, dirigiendo a correo electrónico protecciondedatos@grupoamper.com o bien mediante el envío de un escrito al domicilio social.

SE COMUNICA A LOS ACCIONISTAS QUE SE PREVÉ LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 29 de agosto de 2026

D. Miguel Crespo Rodríguez

Secretario no consejero del Consejo de Administración